

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

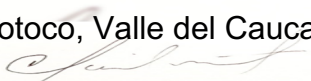


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO- VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho del titular el presente expediente con el fin de resolver solicitud de decretar medida cautelar. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca 07 de marzo de 2022


CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
RADICADO: **768904089001-2015-00065-00**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **JOSE ANCIZAR BETANCOURT GIRALDO Y MARIA ESPERANZA BETANCOURT DE LOPEZ**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N°105

Yotoco, Valle, siete de marzo de dos mil veintidós

Atendiendo al memorial aportado por el apoderado del extremo actor, en donde solicita decretar el embargo y retención de los dineros que tenga o llegase a poseer el demandado en cuentas corrientes, CDT'S, títulos y otros depósitos en las entidades bancarias de Pichincha y Banco Popular de la ciudad Santiago de Cali.

El juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 599 del C.G.P. en concordancia con el numeral 1º del artículo 593 Ibídem, Dispone:

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR el **EMBARGO** y posterior **RETENCION** de los dineros que posean o lleguen a poseer los demandados Srs. JOSE ANCIZAR BETANCOURT GIRALDO Y RUBIELA BETANCOURTH ALVAREZ identificados con cedula de ciudadanía No. 1.310.463 y No. 24.780.116 respectivamente, en Cuentas de Ahorro, Cuentas Corriente y CDTs de la(s) entidad(es) mencionada(s) en el escrito de medidas cautelares. Limitando la medida cautelar a la suma de **\$9'921.882.00 M/cte**. Líbrese Oficio a la(s) referida(s) entidad(es) financiera(s), indicándose el nombre completo e identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho. Ofíciase haciéndole saber a las entidades bancarias que deben estar atentas a cumplir los límites de inembargabilidad de la Superintendencia Financiera de Colombia

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 025

El auto anterior se notifica hoy
08 DE MARZO DE 2022, siendo las 8:00 A.M.

La Secretaria,


CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e25bb69f235adbae6bd32e7d045fc0a3b1139d33546f99ad222e4650938add**

Documento generado en 07/03/2022 03:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>